

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho”

Lima, 08 ABR. 2024

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
N° 045 -2024-MML-ALC-GRML-SRAF

**VISTOS:**

El Memorando N° 119-2024-MML-ALC-GRML-SRD, de fecha 05 de abril de 2024, de la Subgerencia Regional de Descentralización; el Informe N° 405-2024-MML-GRML-SRAF-ARH, de fecha 05 de abril de 2024, de la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se fortaleció el nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejercido por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2, que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N° 465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, mediante Memorando N° 119-2024-MML-ALC-GRML-SRD de fecha 05 de abril de 2024, la Subgerencia Regional de Descentralización solicitó a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, se le otorgue a la servidora ERIKA INÉS PACHECO RIVERA, la encargatura de Jefe de División de Coordinación Sectorial y Seguimiento Institucional de la Subgerencia Regional de Descentralización;

Que, a través del Informe N° 405-2024-MML-GRML-SRAF-ARH de fecha 05 de abril de 2024, la Jefatura del Área de Recursos Humanos señaló a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, lo siguiente:

“Mediante Resolución de Gerencia Regional N° 013-2023-MML/GRML-GR de fecha 16 de enero de 2023, mediante el cual en su artículo 1 indica lo siguiente:

Artículo 1.- DELEGAR, a partir de la fecha, al Subgerente Regional de Administración y Finanzas, las siguientes facultades:

- a) Autorizar y resolver las acciones del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a que se refiere el Capítulo VII del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, hasta el nivel que corresponda al área de su competencia. Esta facultad no incluye la de efectuar nombramiento o designaciones en cargos de confianza, ni en cargos de libre designación o remoción.

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho”*

(...)

A fin de garantizar la normal marcha administrativa y operativa de la División de Coordinación y Seguimiento de la Subgerencia Regional de Descentralización, se sugiere formalizar mediante acto resolutivo, el encargo de funciones de Jefe de División de Coordinación y Seguimiento de la Subgerencia Regional de Descentralización, a la servidora ERIKA INÉS PACHECO RIVERA, Especialista Administrativa III; puesto que cumple con el perfil establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad, para asumir dicha función administrativa, (...).

(...)

Esta Área concluye, que la servidora ERIKA INÉS PACHECO RIVERA, SI CUMPLE con los requisitos exigidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF).

Se procede a solicitar la emisión del acto resolutivo que encargue a la servidora ERIKA INÉS PACHECO RIVERA las funciones de Jefe de División de Coordinación y Seguimiento de la Subgerencia Regional de Descentralización, por lo que se eleva todo lo actuado en original, a fin de que la autoridad administrativa formalice el encargo de funciones materia del presente informe, (...);

Que, el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que *“el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”*;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.6.1 enuncia que *“El encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad”*;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal, comprende a la Jefatura de División de Coordinación Sectorial y Seguimiento Institucional de la Subgerencia Regional de Descentralización, siendo la plaza N° 48 del CAP el cargo de Jefe de División de Coordinación Sectorial y Seguimiento Institucional de la SRD;

Que, es necesario encargar al Jefe de División de Coordinación Sectorial y Seguimiento Institucional de la Subgerencia Regional de Descentralización del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

## RESUELVE:

**Artículo 1.- Encargar**, a partir del 08 de abril de 2024, las funciones de Jefe de la División de Coordinación Sectorial y Seguimiento Institucional de la Subgerencia Regional de Descentralización del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, correspondiente a la plaza CAP N° 48, a doña **ERIKA INÉS PACHECO RIVERA**, en adición a sus funciones como Especialista Administrativo III de la Subgerencia Regional de Descentralización, Plaza CAP N° 56, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- Disponer** que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, notifique la presente Resolución conforme a Ley.

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho”*

**Artículo 3.- Encargar** al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Gobierno Regional Metropolitano de Lima

**MARIA ESTHER MARTÍNEZ ESPINOZA**  
Subgerente Regional de Administración y Finanzas



